

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que dentro del presente proceso, la parte accionante aún no gestiona la notificación personal al demandado Carlos Alfredo Delgado Cortes

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 2495
Santiago de Cali, diciembre cinco de dos mil veintidós

PROCESO: IMPUGNACION-FILIACION
DTE: I.C.B.F.
DDA: CARLOS ALFREDO DELGADO Y-O
76001-31-10-004-2021-00382-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se dispone:

Requerir a la parte demandante defensora de familia del ICBF asignada a este juzgado para que promueva el impulso procesal pertinente, esto es: a) Alegando las constancias de notificación remitidas al demandado Carlos Alfredo Delgado Cortes y b) Se informe si existe intención por parte de la demandante en continuar con el presente proceso.

NOTIFIQUESE.

La Juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 204 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, diciembre 6 de 2022
La secretaria. -

Francia Ines Londoño Ricardo

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d000edb3b651a6916b74951a350e3eaa3df9696ac0cae7e4ec5e88f053d549b3
Documento generado en 05/12/2022 08:40:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>